

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Rad. No. 2002-0038, VERBAL SUMARIO DE ALIMENTOS de ANA LUCIA MUÑOZ ARTUNDUAGA contra JOSE DAVID MORENO FLOREZ.

Visto el memorial allegado por las beneficiarias de la cuota alimentaria, señoras LAURA NATALIA MORENO MUÑOZ y MARIA CAMILA MORENO MUÑOZ, personas mayores de edad, según se desprende de sus registros civiles de nacimiento allegado al expediente y signado también por el demandado, mediante el cual solicitan se exonere al accionado, de seguir pagando la cuota alimentaria, en las cuales determinan su voluntad de cesar la obligación de marras de cargo del accionado y por ser procedente:

1. Téngase por exonerado al señor JOSE DAVID MORENO FLOREZ, de seguir sufragando alimentos a sus hijas LAURA NATALIA MORENO MUÑOZ y MARIA CAMILA MORENO MUÑOZ.
2. Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares que se hayan ordenado por cuenta del presente proceso. Oficiése virtualmente a las entidades correspondientes por Secretaría.
3. Se autoriza al señor JOSE DAVID MORENO FLOREZ, para que a partir de la fecha del presente proveído retire y cobre los depósitos judiciales que haya o lleguen a favor de las beneficiarias por concepto de cuota alimentaria y demás conceptos.
4. Hecho lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente actual es de naturaleza física, regrese el mismo al archivo.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdbec6399212b853f57b91bfb96b397bf1d6b1447470516731cf294ca726540d

Documento generado en 01/06/2021 01:59:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**